

**NORMA  
TÉCNICA  
GUATEMALTECA**

**COGUANOR  
NTG 150001**

---

**Producción más limpia — Acuerdo voluntario público/privado — Requisitos**

*Adoptada Consejo Nacional de Normalización: aaaa-mm-dd*

---



Comisión Guatemalteca de Normas  
Ministerio de Economía

Edificio Centro Nacional de Metrología    Referencia  
Calzada Atanasio Tzul 27-32, zona 12    ICS: 13.020.01  
Teléfono: (502) 2247-2600  
[Info-coguanor@mineco.gob.gt](mailto:Info-coguanor@mineco.gob.gt)  
[www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)

**ÍNDICE**

Prólogo COGUANOR .....	3
<b>Introducción .....</b>	<b>4</b>
<b>1 Objeto y campo de aplicación.....</b>	<b>5</b>
<b>2 Términos y definiciones .....</b>	<b>5</b>
<b>3 Principios de un Acuerdo de Producción más Limpia.....</b>	<b>6</b>
3.1 Voluntariedad.....	7
3.2 Gradualidad.....	7
3.3 Autocontrol o autogestión .....	7
3.4 Complementariedad con las disposiciones obligatorias ambientales.....	7
3.5 Prevención de la contaminación .....	7
3.6 Responsabilidad de las empresas sobre sus residuos o emisiones .....	7
3.7 Utilización de las mejores técnicas y/o tecnologías disponibles .....	7
3.8 Equidad en el esfuerzo empresarial .....	7
3.9 Cooperación público/privada.....	7
3.10 Veracidad de la información .....	7
3.11 Confidencialidad de la información.....	7
3.12 Autonomía pública .....	7
3.13 Cumplimiento de los compromisos de las partes .....	8
3.14 Consideración de los costos de las medidas comprometidas .....	8
<b>4 Objetivos de un Acuerdo de Producción más Limpia.....</b>	<b>8</b>
4.1 Objetivo general .....	8
4.2 Objetivos específicos.....	8
<b>5 Contenido del Acuerdo de Producción más Limpia.....</b>	<b>8</b>
<b>6 Fases del Acuerdo de Producción más Limpia .....</b>	<b>9</b>
6.1 Fase de desarrollo.....	9
6.2 Fase de implementación.....	13
6.3 Fase de evaluación.....	15
<b>7 Evaluación de impacto del Acuerdo de Producción más Limpia .....</b>	<b>16</b>
<b>8 Actores del Acuerdo de Producción más Limpia y sus funciones .....</b>	<b>166</b>
8.1 Sector público.....	167
8.2 Sector privado .....	17
8.3 Organización especializada en producción más limpia.....	178
8.4 Comité de monitoreo.....	178
<b>9 Solución de conflictos .....</b>	<b>19</b>
<b>10 Medidas en caso de incumplimiento del Acuerdo de Producción más Limpia.....</b>	<b>1</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>20</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>201</b>

## Prólogo COGUANOR

La Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR) es el Organismo Nacional de Normalización. COGUANOR, adscrita al Ministerio de Economía, cuyo objetivo es proporcionar soporte técnico a los sectores de producción y de servicios, así como protección al consumidor, por medio de la actividad de normalización, según el Decreto No. 1523 del Congreso de la República de Guatemala emitido el 05 de mayo de 1962.

La Comisión Guatemalteca de Normas, en apoyo a los sectores público y privado ha homologado las normas internacionales pertinentes.

Este proceso de elaboración de normas se realiza por medio de Comités Técnicos de Normalización (CTN), en los que se invita a participar a todos los sectores interesados.

El estudio de la presente Norma fue llevado a cabo por el Comité Técnico de Normalización de Producción Más Limpia, conformado por representantes de las entidades que se indican a continuación:

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales – MARN –  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social – MSPAS -  
Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación – MAGA –  
Ministerio de Economía –MINECO –  
Congreso de la República de Guatemala  
Universidad del Valle de Guatemala –UVG-  
Universidad San Carlos de Guatemala –USAC-  
Fundación Centro Guatemalteco de Producción más Limpia –CGP+L –  
Asociación de Vestuario y Textiles – VESTEX –  
Asociación Guatemalteca de Exportadores – AGEXPORT-  
Cámara de Industria de Guatemala – CIG –  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE-

## Introducción

El objetivo fundamental de una empresa o industria es transformar de manera eficiente la materia prima e insumos en productos o servicios. La optimización y el uso eficiente de recursos originan impactos económicos y ambientales importantes, mejorando la competitividad.

Producción Más Limpia (P+L) es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia y reducir los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

La implementación de P+L reduce la necesidad de equipamiento al final del proceso productivo y la generación de desechos o emisiones que deben ser tratados y/o dispuestos. Por otra parte, disminuye la exposición de los trabajadores a situaciones de riesgo y el número de accidentes laborales.

Los elementos centrales que se toman en consideración:

- a) La eficiencia de los procesos productivos.
- b) Capacitación del personal en P+L.
- c) Uso de fuentes alternativas de materiales y energía.
- d) Aplicación y/o desarrollo de tecnologías más eficientes.
- e) Prevención de la contaminación.
- f) Aseguramiento de la inocuidad de los productos.
- g) Reducción, reutilización, recuperación y reciclaje *in situ*, de materias primas, insumos, residuos y energía.

Considerando lo anterior, se presenta la norma guatemalteca de Acuerdos Voluntarios en Producción más Limpia AVP+L, brindando un espacio de consenso entre los sectores público y privado, con el fin de generar un impacto en la mejora del desempeño ambiental y el aumento de la competitividad, fomentando el desarrollo sostenible.

# Producción más Limpia — Acuerdo público/privado — Requisitos

## 1. Objeto y campo de aplicación

La presente norma guatemalteca especifica los requisitos y procedimientos para el establecimiento de un Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia entre el sector público y el sector privado.

Estableciendo las etapas de desarrollo, implementación y verificación de un Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia, así como los principios, objetivos y roles de todos los actores involucrados.

## 2. Términos y definiciones

Para los propósitos de este documento, aplican los siguientes términos y definiciones.

**2.1 Acción.** Actividad definida para el cumplimiento de un Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia, verificable y cuantificable, que las partes que suscriben el mismo se comprometen a ejecutar en los plazos estipulados.

### **2.2 Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia AVP+L.**

Convenio celebrado entre el sector privado y público con competencia en el ámbito acordado, cuyo objetivo es aplicar la Producción Más Limpia a través de metas y acciones específicas.

### **2.3 Auditoría del AVP+L**

Proceso de verificación sistemático, documentado y programado, para obtener y evaluar objetivamente una evidencia y determinar si las empresas que han suscrito un Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia, cumple con las metas y acciones establecidas en dicho documento.

### **2.4 Comité de monitoreo**

Órgano conformado a conveniencia de los sectores involucrados, encargado de verificar el cumplimiento del Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia.

### **2.5 Comité de Producción más Limpia**

Instancia voluntaria de naturaleza consultiva, asesora, de intercambio de información y acercamiento de los sectores de la sociedad a través del cual la gestión pública y privada se relaciona con la implementación de la estrategia de Producción +Limpia.

### **2.6 Cumplimiento legal ambiental**

Asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable.

### **2.7 Desempeño ambiental**

Está basado en la recolección de datos y evaluación de indicadores para suministrar una evaluación actualizada respecto a las acciones y metas establecidas en un AVP+L.

### **2.8 Indicadores**

son medidas verificables de cambio o resultado, diseñadas para caracterizar el desempeño de la empresa y contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas en un AVP+L.

### **2.9 Mejores<sup>1</sup> tecnologías disponibles MTD**

Tecnologías más eficientes para el desarrollo de actividades y de sus métodos de operación las cuales indican las prácticas sostenibles de técnicas particulares que proveen en principio mediante prevención, y si esto no es posible, la reducción de los impactos en el ambiente por valores límites de emisión definidos.

### **2.10 Órgano rector**

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales es la institución que promueve, organiza y vela por su cumplimiento y los posibles medios de incentivos no financieros, a través del Punto Focal de Producción Más Limpia es responsable de dirimir las controversias que se produjeren en la interpretación y aplicación del AVP+L y competente para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento del AVP+L. Además, el órgano rector podrá apoyarse en otras entidades según el sector que corresponda, mediante un acercamiento interinstitucional.

### **2.11 Plataforma intersectorial**

Entidades que participan en la creación, implementación, control y seguimiento de un AVP+L

### **2.12 Producción más Limpia P+L**

Es la aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva e integrada que se aplica a los procesos, productos y servicios con el fin de aumentar su eficiencia y competitividad, reduciendo a la vez los riesgos para los seres humanos y el ambiente.

### **2.13 Reconocimiento de Producción Más Limpia**

Documento que indica que la empresa cumple con las metas y acciones comprometidas en el Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia.

## **3. Principios de un Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia**

Los principios que deben seguirse para el establecimiento de un AVP+L son los siguientes:

### **3.1 Voluntariedad**

Las empresas son libres para suscribir un AVP+L; sin embargo, una vez suscrito, deben cumplir los compromisos relativos al uso eficiente de los recursos en los procesos, productos y servicios definidos en el AVP+L.

### **3.2 Gradualidad**

Debe existir un desarrollo de procesos cronológicos y progresivos para la adaptación de las empresas a los lineamientos del AVP+L, presentes o futuros, que permitan mejoras continuas e incrementales, sin comprometer el equilibrio ecológico, los bienes y servicios naturales y la estabilidad económica.

### **3.3 Autocontrol o autogestión**

Es el conjunto de actividades que deben ser desarrolladas por las empresas para medir, evaluar y corregir oportunamente su nivel de cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el AVP+L.

---

<sup>1</sup> Mejores<sup>1</sup>: en relación a tecnologías comparables donde las seleccionadas son las más adecuadas para obtener la mayor eficiencia en los procesos y el más efectivo nivel de protección ambiental; Tecnologías: incluidas ambas, tanto la tecnología como la manera usada para el diseño de la instalación, su construcción, manejo, mantenimiento, operación y cierre o desmontaje; Disponibles: aquellas tecnologías desarrolladas e implementadas bajo condiciones técnicas, ambientales, organizacionales y económicamente viables, tomando en cuenta sus ventajas y costos que permitan su acceso razonable para todas las personas que desarrollan diferentes clases de actividades.

### **3.4 Complementariedad con las disposiciones obligatorias ambientales**

El cumplimiento eficiente y eficaz de la aplicación del AVP+L debe facilitar y promover la prevención y la mejora en lugar de la corrección ambiental. Asimismo, dicho AVP+L debe abordar materias voluntarias y contribuir al cumplimiento de la reglamentación ambiental vigente.

### **3.5 Prevención de la contaminación**

Las empresas deben usar procesos, prácticas, materiales o productos que prevengan, eviten, reduzcan o controlen la contaminación desde su origen, e incluye acciones vinculadas a la sustitución de materiales y energía convencionales, uso eficiente de los recursos, cambios en el proceso, reutilización, reciclado y recuperación de residuos, tratamiento y disposición final adecuada, para minimizar los impactos.

### **3.6 Utilización de las mejores tecnologías disponibles**

Las empresas deben identificar y aplicar tecnologías adecuadas en términos de eficiencia, eficacia y factibilidad económica, de modo que haya equilibrio entre los objetivos ambientales y los requisitos de productividad, competitividad y demás exigencias en materias de P+L.

### **3.7 Equidad en el esfuerzo empresarial**

El AVP+L debe establecer exigencias diferenciadas a las empresas participantes en función de su sector, tamaño, aspectos ambientales y sanitarios, y legislación ambiental aplicable.

### **3.8 Cooperación público/privada**

Es el ejercicio de la administración pública y privada basado en la coordinación, el diálogo y la acción conjunta de los actores involucrados en la implementación de la Política Nacional de Producción Más Limpia, tomando como eje fundamental el Comité de Producción Más Limpia.

### **3.9 Veracidad de la información**

La información generada y dada a conocer ante el Comité de Monitoreo por las empresas y la asociación empresarial durante el desarrollo del AVP+L deben dar cuenta a cabalidad de la situación real en las materias de P+L. Sin perjuicio de lo anterior, las partes pueden establecer mecanismos para mantener en reserva los antecedentes técnicos, financieros y de otro tipo que se hubieren acordado sustraer del conocimiento público.

### **3.11 Confidencialidad de la información**

Toda información establecida como confidencial durante el proceso de negociación, a petición de alguna de las partes, debe mantenerse como tal para evitar ser mal utilizada, ya sea con fines de competencia desleal o para el uso por parte del sector público como antecedente de una sanción. Esto debe considerarse como parte de la ética en el desarrollo de un AVP+L.

### **3.12 Autonomía pública**

Las instituciones del sector público con competencia en las materias del AVP+L, mantienen todas las facultades y competencias definidas en su normativa legal de acuerdo a la pirámide de Kelsen. En consideración a lo anterior, los compromisos que deben cumplir quienes suscriban un AVP+L están circunscritos a la normativa vigente aplicable y a aquellos que se hayan declarado explícitamente en el AVP+L.

### **3.13 Cumplimiento de los compromisos de las partes**

Todas las partes firmantes y suscriptoras de un AVP+L, tanto privadas como públicas, deben cumplir los compromisos adquiridos y someterse a las instancias establecidas en el AVP+L.

### **3.14 Consideración de los costos de las medidas comprometidas**

Debe considerarse el costo en que incurrirán las empresas en relación a las metas o acciones acordadas, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los compromisos en el plazo establecido.

## **4. Objetivos de un Acuerdo de Producción más Limpia**

### **4.1 Objetivo general**

Aumentar la competitividad por medio de la eficiencia productiva y el desempeño ambiental.

### **4.2 Objetivos específicos**

Los objetivos específicos de un AVP+L son los siguientes:

- a) Priorizar el cumplimiento de la normativa vigente aplicable
- b) Aplicar tecnologías y desarrollo intelectual que contribuyan a ser más eficientes y eficaces.
- c) Optimizar el uso de materias primas, agua, energía e insumos.
- d) Establecer una jerarquización de las prioridades en la gestión productiva y ambiental, que contemple primordialmente prevenir o evitar la degradación ambiental; seguidamente, minimizarla mediante la reducción, reutilización y reciclaje, coprocesamiento o cogeneración; posteriormente su tratamiento apropiado; y por último su adecuada disposición final.
- e) Promover la prevención en lugar de la corrección ambiental y adoptar estándares ambientales de alto desempeño de manera voluntaria.
- f) Utilizar indicadores de variables ambientales para mejorar el desempeño ambientales

## **5. Contenido del Acuerdo de Producción más Limpia**

El AVP+L que se suscriba debe contener al menos

- a) Un preámbulo en el que se expresen los antecedentes, fundamentos, motivaciones e intereses que inspiran a las partes a la suscripción del AVP+L;
- b) La identificación de las partes que participan directamente en el AVP+L.
- c) El diagnóstico del sector;
- d) Constancia del cumplimiento de las normas, regulaciones vigentes aplicables y otras condiciones;
- e) La vigencia del AVP+L (fecha de inicio y finalización);
- f) Indicadores de desempeño ambiental;
- g) La determinación de los objetivo general y objetivos específicos del AVP+L que se persiguen (véase Anexo)
- h) Compromiso de continuidad no obstante haya finalizado su plazo.

## **6. Fases del Acuerdo de Producción Más Limpia**

Un AVP+L debe tener tres fases para su ejecución: a) preparatoria y negociación, b) implementación, control y seguimiento y c) evaluación.



## **6.1 Fase de preparatoria y negociación**

En la fase de preparatoria y negociación se debe presentar:

- expresión de interés al órgano rector de un AVP+L;
- diagnóstico del sector;
- propuesta de la plataforma intersectorial; (Órgano Rector MARN, plataforma intersectorial integrada por representantes del sector público y privado)
- propuesta del AVP+L;
- negociación con base en la propuesta del AVP+L;
- formalización del AVP+L;
- incorporación de las empresas al AVP+L.

### **6.1.1 Expresión de interés al órgano rector de un Acuerdo de Producción Más Limpia**

Mediante la solicitud expresa del interesado, basada en la búsqueda de oportunidades de mejora continua del desempeño ambiental y productivo, tomando en cuenta la potencialidad, factibilidad, viabilidad y conveniencia del sector para la aplicación de un AVP+L. La expresión de interés puede ser manifestada por un ente del sector público o privado hacia el órgano rector o viceversa.

### **6.1.2 Diagnóstico del sector**

El diagnóstico del sector debe ser gestionado técnica y financieramente en coordinación por las partes interesadas. El costo de su elaboración podrá ser financiado por la empresa o asociación empresarial como parte interesada.

En el diagnóstico del sector se deben identificar los aspectos ambientales y oportunidades de mejora; este instrumento será la base para el análisis de la situación actual y para la elaboración de la propuesta del AVP+L.

El informe del diagnóstico debe identificar y ponderar, a través de un análisis lógico y debidamente fundamentado, los aspectos ambientales y las oportunidades de mejora del sector en estudio, siendo una de sus condiciones la representatividad de los resultados. El análisis debe describir las etapas del estudio, identificando el equipo y los instrumentos utilizados para la obtención de la información. Se deben usar técnicas y herramientas estadísticas adecuadas para obtener resultados confiables.

Entre otras variables se debe determinar la legislación y otras condiciones aplicables de acuerdo al sector, así como el número y tamaño de empresas que forman el sector.

El informe del diagnóstico debe ser socializado con todos los miembros de la plataforma interinstitucional, así como otros actores claves según el sector involucrado. Las recomendaciones del informe de diagnóstico deben también consultarse y validarse con estos actores.

Si existe una guía oficializada de producción más limpia del sector, su información podrá ser utilizada para la elaboración del AVP+L.

El diagnóstico debe contener lo siguiente:

#### **a. Situación económica del sector**

Se deben identificar y caracterizar los principales aspectos que permiten entender la composición y el comportamiento actual del mercado, tanto nacional como internacional, a fin de contextualizar la importancia del sector productivo dentro de la economía nacional.

El diagnóstico debe contener al menos lo siguiente:

- a) Información general: asociaciones, número y tamaño de empresas (micros, pequeñas, medianas o grandes), porcentajes de participación en el mercado, localización geográfica;
- b) Generación de empleo;
- c) Productividad: aporte al producto interno bruto y su comportamiento;
- d) Destino de la producción: consumo interno y exportaciones.

**b. Situación ambiental**

Se deben identificar las características ambientales y las oportunidades de mejora, la cual debe contener:

1. Descripción general de los procesos productivos:
  - 1.1. las etapas del proceso,
  - 1.2. las condiciones de operación,
  - 1.3. el nivel tecnológico utilizado,
  - 1.4. principales entradas y salidas del sistema.
2. Identificar y caracterizar los aspectos ambientales que se podrían mejorar mediante el AVP+L que sea capaz de responder a la problemática en los siguientes puntos:
  - 2.1. insumos y materia prima,
  - 2.2. manejo y disposición final de desechos (sólidos y líquidos),
  - 2.3. manejo de emisiones atmosféricas,
  - 2.4. consumo de energía,
  - 2.5. consumo de agua,
  - 2.6. sistemas de control,
  - 2.7. otros.

**c. Legislación pertinente al sector**

Se debe identificar y revisar la legislación ambiental vigente relacionada con las temáticas involucradas en el AVP+L.

**d. Mejores Tecnologías Disponibles**

Identificar las tecnologías más eficientes para alcanzar un adecuado nivel de protección ambiental, las que deben encontrarse disponibles para el sector productivo objeto del diagnóstico, con el propósito de permitir mejoras importantes tomando en cuenta condiciones económicas y técnicamente viables, considerando costos y beneficios.

**e. Oportunidades de mejora**

Identificar las posibles oportunidades de mejora tomando como base la situación del sector.

**f. Potenciales incentivos**

Describir cuáles son los instrumentos privados, públicos e incentivos disponibles para las empresas suscriptoras del AVP+L.

## **g. Recomendaciones**

Los resultados del diagnóstico permiten definir las áreas de trabajo prioritarias de la propuesta del AVP+L para el sector por lo que aquí se deben identificar las recomendaciones que permitan establecer las acciones y metas que serán consideradas en la propuesta del AVP+L a negociar.

### **6.1.3 Determinación de la plataforma intersectorial**

Para la puesta en marcha de un AVP+L de un sector interesado pueden participar diferentes entidades público y privadas, debiendo tomar en cuenta las recomendaciones del comité de P+L. que tengan competencia en participar en el AVP+L y de acuerdo a las recomendaciones dadas se extiende una invitación formal por el órgano rector a las partes interesadas.

Desde la fase de desarrollo debe existir participación de los sectores identificados de tal forma que los resultados sean fácilmente aceptados en la socialización y validación de la propuesta del AVP+L.

Las funciones de la plataforma intersectorial serán la divulgación y sensibilización al sector en coordinación por el órgano rector. Esta actividad debe realizarse con base al diagnóstico y será dirigida a todos los que participen en su desarrollo, implementación, control y seguimiento.

Las actividades de divulgación y sensibilización pueden llevarse a cabo durante cualquier fase de desarrollo del/los proyectos.

### **6.1.4 Propuesta del Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia**

A partir de los resultados obtenidos del diagnóstico sectorial, la plataforma intersectorial elaborará una propuesta consensuada de AVP+L, la cual será presentada al órgano rector para su revisión y posterior aprobación mediante un Acuerdo Ministerial.

#### **6.1.4.1 Criterios específicos para las acciones de la propuesta de un AVP+L**

Las acciones de la propuesta de un AVP+L deben ser:

- a) dirigidas al cumplimiento legal ambiental;
- b) otras acciones voluntarias que trasciendan lo requerido en el marco legal que determinen el futuro ambiental de la empresa;
- c) claras, concretas y prioritariamente preventivas que ayuden a identificar oportunidades de mejoras ambientales y productivas identificadas en el diagnóstico, con un plazo de implementación para cada acción y un indicador de desempeño de acuerdo al tamaño y capacidad de la empresa del sector diagnosticado, que permitan evaluar el impacto de la implementación del AVP+L. Los plazos determinados de acuerdo al marco legal aplicable y las acciones voluntarias dentro del acuerdo específico del sector.
- d) justificadas mediante una explicación breve sobre la importancia y la relación existente entre la acción y el diagnóstico realizado del sector.

#### **6.1.4.2 Evaluación económica de la propuesta de un AVP+L**

Se debe estimar el beneficio económico de implementación del AVP+L con base en el análisis económico de las acciones contempladas en el AVP+L.

### **6.1.4.3 Instrumentos para implementación, seguimiento y monitoreo del AVP+L**

La propuesta del AVP+L debe incluir los instrumentos que permita evaluar su cumplimiento.

### **6.1.5 Negociación del Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia**

Aprobada la propuesta del AVP+L por el órgano rector, éste debe convocar para conformar un grupo de negociación, responsable de consensuar lo estipulado en el AVP+L y aprobar el borrador final del AVP+L que se firmará entre los titulares de los sectores público y privado.

El grupo de negociación debe estar conformado por representantes técnicos de los sectores público y privado con competencia en el sector con facultades suficientes que permitan la toma de decisiones en forma expedita; este grupo puede recibir apoyo y asesoría técnica de especialistas en producción más limpia y temas relacionados.

La negociación será coordinada por el órgano rector y dirigida por un facilitador objetivo e imparcial propuesto por el Comité de Producción Más Limpia. Su desarrollo se agenda con base en las partes del AVP+L, las cuales deben ser discutidas en su totalidad por los negociadores de tal forma que se tenga conocimiento claro de todas ellas. Los tópicos a considerar deben ser divididos al menos de la siguiente forma:

- a) objetivos, alcances y áreas de trabajo del AVP+L;
- b) legislación y otras condiciones pertinentes al sector;
- c) vigencia del AVP+L (fecha de inicio y finalización);
- d) metas y actividades establecidas;
- e) indicadores, reportes de medición y plazos;
- f) mecanismo de monitoreo e implementación;
- g) actores y sus roles;
- h) incentivos y medidas a tomar, por incumplimiento del AVP+L; y
- i) aspectos generales.

El número de sesiones puede variar según el nivel de consenso que exista en cada etapa, por lo que no se limitará a un número específico.

### **6.1.6 Formalización del Acuerdo Voluntario de Producción Más Limpia**

#### **6.1.6.1 Con Asociación Empresarial**

El AVP+L debe formalizarse con la firma de los titulares de los sectores público y privado, que servirá como marco legal para la adhesión de las empresas del sector.

Alcanzado el consenso por parte del grupo de negociación, el órgano rector debe enviar el documento final de manera oficial a las partes firmantes para su visto bueno. Si no existe ninguna objeción, se debe convocar a la firma oficial del AVP+L con la asociación empresarial. Este documento constituye el marco de referencia de los compromisos que posteriormente cada empresa ratificará, según le aplique al momento de su adhesión al AVP+L.

Firmado el AVP+L con la asociación empresarial, debe procederse a la firma de la carta de formalización. Esto puede darse el mismo día de la firma con la asociación empresarial o durante un período establecido

en la negociación, el cual no debe ser mayor a 5 meses posterior a la firma del AVP+L con la asociación empresarial, tiempo en el cual se deben desarrollar las siguientes actividades:

- a) oficialización del AVP+L por medio de Acuerdo Ministerial;
- b) divulgar el AVP+L por parte de la asociación empresarial a sus agremiados;
- c) presentar carta de intención por cada empresa para participar en el AVP+L;
- d) presentar el diagnóstico de la situación inicial de P+L por cada empresa;
- e) presentar el plan de implementación y firma de carta de formalización al AVP+L por cada empresa;
- f) mediante la firma de la carta de formalización al AVP+L cada empresa hace suyos los compromisos aplicables del mismo, la que debe presentarse a la asociación empresarial quien la remitirá al órgano rector y este último al comité de monitoreo.

El comité de monitoreo propondrá al órgano rector la aceptación o rechazo de la adhesión de cada empresa con el mérito de los antecedentes que se le presenten.

#### **6.1.6.2 Con una Empresa**

Si en lo individual una empresa desea suscribirse a un AVP+L, se firmará directamente entre las instituciones públicas relacionadas y la interesada.

Alcanzado el consenso por parte del grupo de negociación, el órgano rector debe enviar el documento final de manera oficial a las partes firmantes para su visto bueno. Si no existe ninguna objeción, se debe convocar a la firma oficial del AVP+L con la empresa. Este documento constituye el marco de referencia de los compromisos que posteriormente la empresa ratificará, según le aplique al momento de su adhesión al AVP+L.

Posterior a la firma del AVP+L, se deben desarrollar las siguientes actividades:

- a) oficialización del AVP+L por medio de Acuerdo Ministerial;
- b) presentar el diagnóstico de la situación inicial del P+L en la empresa; y
- c) presentar el plan de implementación del AVP+L.

### **6.2 Fase de implementación, control y seguimiento**

Con base al diagnóstico y al plan de acción presentados, se realizará la implementación, control y seguimiento, tomando en cuenta las herramientas, instrumentos, metodologías, entre otros, establecidos en el AVP+L.

La alta dirección de la empresa debe designar un responsable de la implementación del AVP+L.

#### **6.2.1 Diagnóstico de la situación inicial de P+L de cada empresa**

La fase de implementación debe iniciar con un diagnóstico de P+L realizado y presentado por cada empresa apoyándose en metodologías apropiadas de P+L o en un prestador del servicio que cuente con la competencia técnica demostrable.

Cada empresa es responsable del diagnóstico y debe entregar los resultados en el formulario de diagnóstico de la situación inicial de P+L a la asociación empresarial quien deberá consolidarla en un informe y presentarla al órgano rector, quien a su vez la remitirá al comité de monitoreo.

El diagnóstico de cada empresa adherida al AVP+L debe precisar detalladamente el estado inicial de cada una respecto a las acciones establecidas en el AVP+L, y a partir de ello definir un plan de acción en la empresa en los términos establecidos en el AVP+L.

En el caso que el AVP+L se firme directamente con una empresa, ésta deberá trasladar su diagnóstico inicial al órgano rector, quien a su vez lo remitirá al comité de monitoreo.

### **6.2.2 Elaboración del plan de acción**

La empresa elaborará un plan de acción para la implementación del AVP+L e incorporar un cronograma de actividades que incluya auditorías.

### **6.2.3 Monitoreo y control**

En esta etapa la empresa debe dar seguimiento y control a las acciones del AVP+L mediante auditorías internas. Estas auditorías internas pueden ser realizadas con personal propio o contratado para el efecto.

### **6.2.4 Informes de auditoría**

**6.2.4.1** Los informes de auditoría interna deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a. plan (objetivos, alcance, criterios, líder del equipo y auditores);
- b. fechas y los lugares donde se realizaron las actividades;
- c. hallazgos;
- d. conclusiones y recomendaciones
- e. declaración sobre la naturaleza confidencial de los documentos e información de la empresa.

#### **6.2.4.2 Informes**

- A. La asociación empresarial debe generar informes consolidados sobre la base de la auditoría interna de cada empresa y deben cumplir con:
  - a. la plantilla establecida en el AVP+L;
  - b. indicar el cumplimiento promedio por acción y por meta de cada empresa del sector con base en el plan de acción;
  - c. indicar el cumplimiento promedio de cada empresa en términos porcentuales;
  - d. indicar el cumplimiento promedio del sector en términos porcentuales;
  - e. contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría;
  - f. contener información relativa a los beneficios económicos y ambientales de la implementación del AVP+L por empresa; e
  - g. indicar el impacto económico y ambiental del AVP+L, que permitan cuantificar el grado de mejora al sector, e incluso puede considerar otros aspectos.
  - h. los informes consolidados que genere la asociación empresarial deben ser enviados al comité de monitoreo, incluyendo los informes de cada empresa.

B. La empresa debe generar el informe de auditoría interna y entregarlo directamente al comité de monitoreo. El informe debe:

- a. cumplir con la plantilla establecida en el AVP+L;
- b. indicar el cumplimiento promedio por acción y por meta con base en el plan de acción;
- c. contener observaciones específicas y objetivas relacionadas con el proceso de auditoría;
- d. contener información relativa a los beneficios económicos y ambientales de la implementación del AVP+L;
- e. indicar el impacto económico y ambiental del AVP+L que permitan cuantificar el grado de mejoramiento de la empresa, e incluso puede considerar otros aspectos.
- f. los informes que genere la empresa deben ser enviados al comité de monitoreo.

**6.2.4.3** Luego, el comité de monitoreo (capítulo 8) debe:

- a) evaluar el avance en la implementación del AVP+L; y
- b) analizar y proponer soluciones a los problemas y diferencias que surjan durante la implementación del AVP+L, y establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento; y
- c) entregar los resultados del avance a los firmantes del AVP+L.

### **6.3 Fase de evaluación**

En la fase de evaluación se debe

- a) auditar el cumplimiento final del AVP+L para la entrega del reconocimiento; y
- b) reconocer el cumplimiento del AVP+L.

#### **6.3.1 Auditoría final de cumplimiento del Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia para la entrega del reconocimiento**

Transcurrido el plazo establecido en el AVP+L para dar cumplimiento a las metas y acciones, debe procederse a la auditoría final del AVP+L, la cual debe ser realizada por un tercero reconocido por las partes, siguiendo el procedimiento establecido en 6.2.4 (A/B según sea el caso).

#### **6.3.2 Reconocimiento del cumplimiento del Acuerdo de Producción más Limpia**

El comité de monitoreo debe presentar a las instituciones de los sectores público y privado que firmaron el AVP+L un informe final de los resultados de la evaluación,

Tomando como base los resultados de la evaluación, se deberá otorgar reconocimiento de cumplimiento del plan de acción adherido al AVP+L y debe ser entregado por las instituciones del sector público firmantes. El reconocimiento debe declarar en forma individual que cada empresa cumplió con el cien por ciento de las metas y acciones acordadas. Asimismo podrán obtener posteriormente dicho reconocimiento aquellas que hubieren obtenido una evaluación final igual o mayor al 85 %, sujeto al cierre de las no conformidades detectadas en el plazo indicado por el comité de monitoreo.

Posteriormente podrá establecerse otro AVP+L con base en nuevos indicadores y/o materias, conservando el reconocimiento obtenido en el AVP+L anterior.

Luego, el comité de monitoreo puede presentar un informe de los resultados de las auditorías para el establecimiento de un nuevo AVP+L.

## **7. Evaluación de impacto del Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia**

Deben presentarse en un informe de evaluación de impacto del AVP+L los efectos del mismo más allá del resultado en el cumplimiento de las metas, es decir, la inclusión de un análisis en las dimensiones ambiental y económica en el marco de los compromisos del AVP+L, e incluso puede considerar otros aspectos.

En este informe se deben presentar los indicadores de impacto, en las dimensiones descritas, y en relación con los objetivos y metas comprometidos y otras mejoras, que cuantifiquen el grado de mejora alcanzado por el sector o empresa con el AVP+L al momento de la entrega del reconocimiento del cumplimiento del AVP+L.

La asociación empresarial o empresa debe preparar este informe con la información suministrada por las empresas durante todo el proceso, así como de otra información que requiriera de los otros actores participantes en las fases del AVP+L. Luego, debe remitirlo al comité de monitoreo para su validación y aprobación, el cual, a su vez, lo remitirá formalmente a las partes firmantes del AVP+L.

Este informe puede ser presentado en ocasión de la entrega de los reconocimientos de cumplimiento del AVP+L.

El alcance, dimensiones e indicadores de impacto a presentarse en este informe de evaluación de impacto del AVP+L deben ser establecidos en el AVP+L.

## **8. Actores de un Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia y sus funciones**

En el desarrollo de un AVP+L deben participar representantes de los sectores público y privado. Los actores y sus funciones se describen a continuación.

### **8.1 Sector público**

#### **8.1.1 Órgano rector**

Las funciones que debe desempeñar el órgano rector son:

- a) evaluar la pertinencia de un AVP+L;
- b) recomendar las instituciones del sector público que podrían participar en el AVP+L;
- c) coordinar a los actores involucrados y las distintas etapas del AVP+L;
- d) aprobar la propuesta de AVP+L que será el documento base de la negociación;
- e) asegurar que el AVP+L cumpla con lo establecido en esta norma para su formalización; y
- f) otorgar el reconocimiento de cumplimiento del AVP+L junto con las otras instituciones del sector público involucradas.

#### **8.1.2 Instituciones del sector público involucradas en el AVP+L**

Las funciones que deben desempeñar las instituciones del sector público involucradas en el AVP+L son:

- a) promover y fomentar el establecimiento del AVP+L;
- b) participar en la negociación del AVP+L;
- c) firmar el AVP+L;
- d) velar por el cumplimiento de lo suscrito en el AVP+L según su competencia;



- e) cumplir los compromisos que se hayan declarado explícitamente en el AVP+L;
- f) participar en el comité de monitoreo del AVP+L para resolver las diferencias que puedan surgir en la implementación y evaluación;
- g) apoyar a las asociaciones empresariales en la divulgación y socialización del AVP+L para su suscripción por parte de las empresas asociadas; y
- h) acompañar en el reconocimiento de cumplimiento del AVP+L junto con el órgano rector.

## **8.2 Sector privado**

### **8.2.1 Asociación empresarial**

Las funciones que debe desempeñar la asociación empresarial son:

- a) ser el ente responsable entre las empresas individuales y los organismos del sector público de viabilizar el desarrollo de las fases de desarrollo, implementación y evaluación;
- b) promover la suscripción del AVP+L entre empresas asociadas y no asociadas, y velar por el cumplimiento del mismo;
- c) negociar la propuesta del AVP+L;
- d) presentar los resultados consolidados de las empresas asociadas sobre el diagnóstico de la situación inicial de P+L (6.2.1), auditorías internas (6.2.4), y auditoría final (6.3.1); y
- e) participar en el comité de monitoreo del AVP+L.

### **8.2.2 Empresas**

- a) Las funciones que deben desempeñar las empresas de la asociación involucrada son:
  - 1. ser responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos en el AVP+L;
  - 2. proveer a la asociación empresarial la información necesaria relativa al diagnóstico de la situación inicial de P+L (6.2.1), auditorías internas (6.2.4), y auditoría final (6.3.1);
  - 3. otorgar las facilidades para la realización de las auditorías respectivas; y
  - 4. sensibilizar y capacitar a los trabajadores en materias de P+L.
- b) Las funciones que deben desempeñar las empresas que firman el acuerdo directamente son:
  - 1. responsables del cumplimiento de los compromisos asumidos en el AVP+L;
  - 2. proveer al comité la información necesaria relativa al diagnóstico de la situación inicial de P+L (6.2.1), auditorías internas (6.2.4), y auditoría final (6.3.1);
  - 3. otorgar las facilidades para la realización de las auditorías respectivas; y
  - 4. sensibilizar y capacitar a los trabajadores en materias de P+L.

## **8.3 Organización especializada en producción más limpia**

La organización especializada en producción más limpia, en calidad de organismo técnico independiente, puede participar en cualquiera de las fases de desarrollo, implementación y/o evaluación, siempre que no se incurra en conflicto de intereses.

## **8.4 Comité de monitoreo**

El comité de monitoreo debe estar constituido por un representante de la asociación empresarial o empresa, un representante del comité de producción más limpia y un representante del órgano rector.

El comité de monitoreo debe ser coordinado por el órgano rector, y en su primera reunión debe nombrarse un secretario.

Funciones que debe desempeñar el comité de monitoreo:

- 1. dar seguimiento al avance en la implementación y evaluación del AVP+L;

2. solucionar los problemas y diferencias que surjan durante la implementación y evaluación del AVP+L, con la competencia para establecer las medidas aplicables en los casos de incumplimiento;
3. definir los plazos para el cierre de no conformidades en relación con la entrega del reconocimiento del AVP+L;
4. establecer y dar seguimiento a las directrices para la realización de las auditorías internas y final;
5. recibir, analizar, validar y almacenar la información entregada por la asociación empresarial o empresa, relativa a la implementación de las acciones contenidas en el AVP+L durante la fase de evaluación, así como orientar a las empresas para el cumplimiento de las metas;
6. entregar un informe final a las partes firmantes de los resultados de la evaluación en relación a la entrega del reconocimiento a cada empresa del sector;
7. otras funciones establecidas en el AVP+L.

## 9. Solución de conflictos

En el caso de surgir controversias relativas a la interpretación, implementación o grado de cumplimiento del AVP+L en asuntos técnicos, no legales, y que no se hubiese resuelto por otras vías, cualquiera de las partes debe recurrir en última instancia y mediante una solicitud formal al comité de monitoreo del AVP+L.

La solución sobre un conflicto en el comité de monitoreo debe resolverse por consenso entre los sectores público y privado. Si no fuere posible el consenso, se procederá a votación, para lo cual el órgano rector invitará a un experto u organización especializada en producción más limpia. Los votos se deben contabilizar para la resolución de cada conflicto en particular por mayoría simple y de la siguiente manera:

- a) un voto por el sector público;
- b) un voto por la asociación empresarial; y
- c) un voto por el experto u organización especializada en producción más limpia.

El comité de monitoreo debe presentar la solución sobre los conflictos en un dictamen y en un término no mayor a 15 días hábiles de trabajo a partir de la fecha de la primera reunión del comité de monitoreo. Sólo en casos excepcionales el comité de monitoreo resolverá entregar el dictamen más allá de esta fecha, justificando sus razones, y notificándolo al solicitante.

## 10. Medidas en caso de incumplimiento del Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia

En el AVP+L se deben establecer las medidas aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos. El comité de monitoreo del AVP+L es el encargado de velar por la ejecución de las medidas aplicables, sin perjuicio de las medidas que contemple la legislación vigente en materias que son objeto del AVP+L. Estas medidas deben ser coherentes con 6.3.2.

En caso de incumplimiento, y como primera instancia, el comité de monitoreo debe enviar una carta de llamado de atención a la empresa. De no subsanarse las no conformidades, el comité de monitoreo ejecutará las medidas aplicables establecidas en el AVP+L para la no entrega del reconocimiento del cumplimiento de la empresa así como su exclusión, mediante notificaciones formales a la empresa misma y a las partes firmantes del AVP+L.

El incumplimiento del AVP+L no debe ser calificado como falta grave cuando se imposibilite materialmente la ejecución de los compromisos del AVP+L y sean consecuencia de situaciones tales como bancarrota, cambio o término de giro del negocio, siniestros, desastres naturales, u otras definidas en el AVP+L, o por el comité de monitoreo en el caso de que no se hayan definido.

**ANEXO**

Otros aspectos contenidos en el Acuerdo Voluntario de Producción más Limpia AVP+L

- a) la identificación de las metas medibles y acciones verificables a cumplir, estableciendo el calendario de cumplimiento de las mismas;
- b) identificación de los incentivos financieros y no financieros a otorgar,
- c) el establecimiento del sistema de monitoreo, control, evaluación y verificación del cumplimiento de las metas y acciones contemplado en el AVP+L;
- d) la creación del comité de monitoreo;
- e) la identificación de las medidas asociadas al incumplimiento del AVP+L;

## **Bibliografía**

- [1] Norma Hondureña NHN 25 2009-12-17 Producción más limpia – Acuerdo Público/privado - Requisitos

**-Última línea -**